



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1131

ANGOL, 08 de septiembre de 2020

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 12004/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, EMITIDA POR Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios, para la ejecución de la propuesta "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", **ID=2743-10-SE19**.
- b) Memorándum N° 61 de fecha 15 de Febrero del 2019, de jefe de Scpla de Control de la I. Municipalidad de Angol, el cual solicita autorización de trato directo para la ejecución del proyecto..
- c) El Decreto Exento N° 259 de fecha 15 de febrero del 2019, el cual aprueba la correspondiente orden de compra al proveedor Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Catrileo Quijada E.I.R.L., Rut 76.518.747-8, por la suma de \$168.535.238 IVA incluido, para la obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", **ID=2743-10-SE19**.
- d) Memorándum N° 113 de fecha 06 de Marzo del 2019, de Subsecretario municipal a Jefe Secpla, el cual indica que en la Sesión Ordinaria N°07 de fecha 05 de Marzo del 2019 el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la suscripción de Contrato para Ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", **ID=2743-10-SE19**, adjudicada mediante trato directo al oferente Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo, Rut 76.518.747-8, por un monto de \$168.535.238 IVA incluido y 240 días de ejecución.
- e) La Póliza de Garantía N° 01-23-010699 de ASPOR Porvenir con fecha 19 de Marzo del 2019, por un monto de \$8.426.762, que garantiza el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato de Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", **ID=2743-10-SE19**.
- f) El Contrato para Ejecución de Obras de "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", **ID=2743-10-SE19**, con fecha 08 de Abril del 2019, entre la I. Municipalidad de Angol y la Empresa Contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., Rut 76.518.747-8, por un monto de \$168.535.238 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 240 días corridos.
- g) El Decreto Exento N° 742 de fecha 23 de Abril del 2019 que aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra mencionada anteriormente.
- h) El Decreto Exento N° 871 de fecha 06 de Mayo del 2019, que designa como Inspector Técnico de la Obra al Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales y a la Srta. Andrea Campos Muñoz, Ingeniero Constructor, Funcionaria de Dirección de Obras Municipales como Asesor Recnico de Obras, del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**".
- i) El Acta de Entrega de terreno con fecha 13 de Mayo del 2019, que indica inicio de obra el día 13 de Mayo del 2019 y fecha de término el día 07 de Enero del 2020.
- j) La carta de Contratista a Inspector Técnico de la Obra de fecha 06 de Enero del 2020, que solicita un Aumento de Plazo de 70 días corridos, para su completa ejecución.



- k) El Informe Técnico N°03 de fecha 07 de enero del 2020, emitido por el Inspector Técnico de la Obra antes mencionada, dirigido al Sr. Alcalde solicitando autorización para dicho aumento de plazo.
- l) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 08 de Enero del 2020, que aprueba un aumento de plazo de 70 días quedando como fecha de término el día 17 de Marzo del 2020.
- m) El Decreto Exento N° 27 de fecha 08 de Enero del 2020, que aprueba aumento de plazo de 70 días.
- n) La Carta del Contratista con fecha 13 de Marzo del 2020, que solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para el término de la obra antes mencionada.
- o) El Informe N° 20 de fecha 16 de Marzo del 2020 del ITO al Sr. Alcalde para aprobación de Aumento de Plazo solicitado por el Contratista.
- p) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 16 de Marzo del 2020, que aprueba aumento de plazo de 60 días corridos, para el término de la obra.
- q) El Decreto Exento N°432 de fecha 17 de Marzo del 2020, el que aprueba aumento de plazo por 60 días corridos, quedando como fecha de término el día 16 de Mayo del 2020.
- r) La Carta de Contratista de fecha 14 de Mayo del 2020, hacia ITO, solicitando aumento de plazo por 80 días corridos para el término de la ejecución de obras.
- s) El Informe Técnico N°30 de fecha 15 de Mayo del 2020, de Inspector Técnico al Sr. Alcalde, el que indica motivos de solicitud de aumento de plazo de 80 días corridos.
- t) Convenio Ad-Referéndum de fecha 15 de Mayo del 2020, que aprueba aumento de plazo de 80 días corridos para el término de la obra antes mencionada, quedando como fecha de término el día 3 de Agosto del 2020.
- u) La Carta de Contratista de fecha 04 de Agosto del 2020, hacia ITO, solicitando aumento de plazo por 35 días corridos para el término de la ejecución de obras.
- v) El Informe Técnico N°51 de fecha 04 de Agosto del 2020, de Inspector Técnico al Sr. Alcalde, el que indica motivos de solicitud de aumento de plazo de 35 días corridos.
- w) Convenio Ad-Referéndum de fecha 05 de Agosto del 2020, que aprueba aumento de plazo de 35 días corridos para el término de la obra antes mencionada, quedando como fecha de término el día 07 de Septiembre del 2020.
- x) La Resolución N°7 de fecha 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría general de la Republica, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- y) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo correspondiente a la Obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR BUTACO ", ID=2743-32-LP18.** El que autoriza un aumento de plazo en 45 días corridos, quedando como fecha de término el día 22 de Octubre de 2020.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

JENN/MBS/AAMS/acm

**DISTRIBUCION:**

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.



<b>Repertorio</b>	2390
<b>Número</b>	882
<b>Fecha</b>	28-09-2020



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 08 de agosto de 2020

## **CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO**

En Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número de Identidad 69.180.100-4, representada por Sr. Alcalde, Don José Enrique Neira Neira, Rut N°: [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, Rol Unico Tributario N° 76.518.747-8, domiciliada en Tucapel N° 460, Comuna de Angol, representada por **PAMELA QUIJADA CATRILEO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", ID=2743-10-SE19, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 259 de fecha 15 de Febrero del 2019, y Contrato de fecha 08 de Abril del 2019, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

### **AUMENTO DE PLAZO Y OBRAS**

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 45 días corridos para el término de la ejecución del Contrato "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO**", ID=2743-10-SE19, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en solicitud de Contratista Prov. N° 6022 de fecha 04 de septiembre de 2020 y en Informe N° 62 de fecha 08 de septiembre de 2020, de la Unidad Técnica al Sr. Alcalde, se traduce en atraso para la entrega de la obra.

En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día **22 de Octubre de 2020**.

- 2) El contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

**REPRESENTANTE LEGAL  
PAMELA QUIJADA CATRILEO**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL**





SEGUNDA NOTARIA ANGOL  
CHARLES DE LA HARPE PALMA  
NOTARIO PÚBLICO

1 REPERTORIO N°2390.-

PROT N°882.-

2 vvl

3

4 PROTOCOLIZACIÓN

5 \*\*\*\*\*

6 CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

7 -ENTRE-

8 I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

9 -Y-

10 OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA

11 CATRILEO E.I.R.L.

13 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de  
14 Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **CHARLES DE LA HARPE**  
15 **PALMA**, Abogado, Notario Público Titular de las comunas de Angol y  
16 Renaico, con oficio en esta ciudad, calle Manuel Bunster número  
17 trescientos cuarenta y uno, CERTIFICO, Que con esta fecha he  
18 procedido a protocolizar al final del Registro a mi cargo, bajo el número  
19 **ochocientos ochenta y dos**, un documento que contiene un Convenio  
20 Ad-Referendum por Aumento de Plazo, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE**  
21 **ANGOL** y **OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA**  
22 **QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, requirente Mauricio Gutiérrez Cea,  
23 cédula de identidad trece millones trescientos noventa y dos mil  
24 cuatrocientos treinta y dos guión nueve.- Anotada en el repertorio **dos**  
25 **mil trescientos noventa.- DOY FE.-**



ES TESTIMONIO FIEL DE  
SU ORIGINAL

ANGOL 28 SEP 2020

1

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO  
ESTA COPIA